



**COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**JOSEPH P. O'NEILL**  
COMISIONADO

23 de diciembre de 1998

**CARTA CIRCULAR NUMERO CIF-98-6**

A : INSTITUCIONES FINANCIERAS  
ASUNTO : DEROGACIÓN CARTAS CIRCULARES

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras creada en virtud de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, reglamenta, supervisa y fiscaliza la industria financiera en Puerto Rico.

En armonía con las facultades conferidas por la Ley, el Comisionado formula la política pública financiera que permite fiscalizar la industria con agilidad y flexibilidad.

A tono con la política gubernamental de simplificación y desregulación, la Oficina ha practicado una revisión de las cartas circulares emitidas al amparo de las leyes que administra para derogar y dejar sin efecto aquellas que resultan obsoletas, de poca aplicabilidad, o que no estimulen a las instituciones supervisadas a brindar servicios rápidos y eficientes a su clientela.

Por lo anterior, se emite la presente Carta Circular, la que entra en vigor inmediatamente, dejando sin efecto las cartas circulares descritas en el anejo que se acompaña.

**APPROVED**

wmr

Anejo

**CIF-98-6**

21 de diciembre de 1998

**DEROGACIÓN CARTAS CIRCULARES**

02-76-77	No tiene fecha	Informe Trimestral Sobre Depósitos Elegibles.
03-76-77	4-13-77	Formulario a ser cumplimentado por las Instituciones Depositarias de Fondos Elegibles.
2-79-80	10-29-79	Normas que deberán cumplir las compañías de fideicomisos organizadas o que en el futuro se organicen.
89-1-36	12-13-89	Concede prórroga para someter el primer Informe sobre Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados hasta el 31 de marzo de 1990.
94-06-3	9-23-94	Designación de PROSAD-COOP como organismo fiscalizador de las cooperativas de ahorro y crédito.
94-06-2	9-23-94	Contratación de Contadores Públicos Autorizados.
97-6-1	1-22-97	Curso de capacitación a los cuerpos directivos de las cooperativas de ahorro y crédito (prórroga hasta 30 junio 1997).

APPROVED